



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA,

30 OCT 2009

RES.H.Nº 1691-09

Expte.No.20.06109

**VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales se llama a inscripción de interesados para cubrir un cargo de Auxiliar Docente de 2da. categoría destinado a la cátedra "Promoción Cultural Comunitaria" de la Carrera de Comunicación Social de Sede Regional Tartagal; y

**CONSIDERANDO:**

QUE la Comisión Asesora interviniente recomendó el siguiente Orden de Mérito: 1) Malena Peñaloza, 2) Soledad Sánchez Goytea;

QUE la postulante merituada en segundo término presentó formal impugnación al dictamen producido;

QUE Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, a fs. 36, observa que la postulante Peñaloza, conforme se desprende de la lectura del CV presentado por la misma, posee el Título de Técnica Universitaria en Comunicaciones Sociales de la UNSa (SRT), siendo ésta una limitación prevista por la Reglamentación vigente (Resolución H.No.481/01);

QUE Asesoría Jurídica a fs.37, en su Dictamen No.11.105, en análisis de las actuaciones, concluye que: "... existiendo la causal de impedimento legal, no puede acceder al cargo de Auxiliar de 2º Categoría, corresponde que sea designado el aspirante ubicado en el orden inmediato siguiente del cuadro de méritos, tal como lo dispone el Art. 23 de la Res.CS No.301/91. Por lo demás, los supuestos vicios de procedimientos son imputables a la postulante, por lo que en nada afecta el proceso concursal".

QUE la postulante Peñaloza presenta un recurso de Reconsideración en contra del dictamen No.11.105 antes aludido;

QUE corrida vista nuevamente a Asesoría Jurídica, la misma observa que un dictamen, acto preparatorio, no puede ser materia de recurso, razón por la cual corresponde tener a la presentación como un ejercicio de derecho a ser oído, previo a la emisión del acto definitivo;

QUE analizados todos los elementos obrantes en el expediente de marras, puede observarse que la Reglamentación vigente (Resolución H.No.481/01) en su Artículo 1º, Apartado II, 3.5. establece como parte del procedimiento a tener en cuenta en la tramitación el siguiente requisito: "Informe del Departamento Alumnos sobre la situación de los alumnos con respecto al cumplimiento de los requisitos exigidos";

QUE no obra en las presentes actuaciones el informe antes aludido, siendo éste un elemento de vital importancia a la luz de los acontecimientos, dado que debió evitar que se genere esta situación, razón por la cual, se convierte en un vicio de procedimiento que torna nulo el llamado;

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en su despacho No.570, aconseja: ANULAR el llamado de referencia por vicios en los procedimientos;





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel., FAX (54) (0387) 4255458

RES.H.Nº 1691-09

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES**  
(En su sesión ordinaria del día 27/10/09)

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** DECLARAR NULO por vicios de procedimientos el llamado a inscripción de interesados para cubrir un cargo de Auxiliar Docente de 2da. categoría destinado a la cátedra "Promoción Cultural Comunitaria", de Sede Regional Tartagal, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2º.-** NOTIFÍQUESE a los postulantes que de conformidad con lo establecido en el Artículo 47º de la Resolución No. 661/88 y modificatorias -Reglamento de Concursos Regulares- podrán impugnar la presente resolución en el plazo de 5 (cinco) días hábiles administrativos a partir del día siguiente de su notificación personal o por cédula.

**ARTÍCULO 3º.-** NOTIFÍQUESE a los postulantes inscriptos, y Sede Regional Tartagal.

mda

Prof. LUCIA DEL VALLE FERNANDEZ  
SECRETARIA  
Facultad de Humanidades U.N.Sa.

Esp. FLOR de MARIA del V. RIONDA  
DECANA  
Facultad de Humanidades - U.N.Sa.

